CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N.° 03/2022

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,** domiciliada en la calle Tacuary N.° 1597 esquina Blas Garay (4ta proyectada), ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA** en su carácter de presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N.° 817.774, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A,** con RUC N° 80018668-0, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su director, el **Sr. RENATO ORTELLADO ODDONE**, con C.I. N° 3.381.938, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en suscribir la presente Adenda al **CONTRATO N.° 03/2022**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 02/2022, ID N.° 408.426, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"-PLURIANUAL,** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

1. OBJETO.

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en modificar la cláusula 7- VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato suscripto entre ambas partes en fecha 13 de julio del año dos mil veintidós, quedando redactado de la siguiente manera:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este contrato es por el término de **30 meses** desde la suscripción del mismo.*

Para el Ejercicio Fiscal 2025 la validez de la presente contratación estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

2. DISPOSICIONES FINALES

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan que las demás Cláusulas y condiciones del Contrato N.° 03/2022, suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes julio de 2024.

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
CONTRATANTE

RENATO ORTELLADO ODDONE
PROVEEDOR

PRINTEC S.A.